

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

227 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Jesús Sánchez Ferrer, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento número 49 de 2010, ejecución número 461 de 2010, en materia de despido, a instancias de doña Garelle Hernández Sanabria, contra “Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, Sociedad Anónima”, “Sofel Direct, Sociedad Limitada”, “Suministros Eléctricos Ingeniería Madrileña, Sociedad Limitada”, y “Gestión Técnica de Montajes Canarios, Sociedad Anónima”, se han dictado resoluciones que son del tenor literal siguiente:

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2010.—Dada cuenta; el anterior escrito con número de registro de entrada 6.420 de 2010, presentado por el letrado don Rafael Ramírez Perdomo, en nombre y representación de la empresa “Lidl Supermercados, Sociedad Anónima Unipersonal”, únase a los autos de su razón, con traslado copia a la parte contraria; y...

Parte dispositiva:

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancias de doña Garelle Hernández Sanabria, contra “Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, Sociedad Anónima”, “Sofel Direct, Sociedad Limitada”, “Suministros Eléctricos Ingeniería Madrileña, Sociedad Limitada”, y “Gestión Técnica de Montajes Canarios, Sociedad Anónima”, para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Proveyendo respecto del escrito número 6.420 de 2010; se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo por la representación legal de la empresa “Lidl Supermercados, Sociedad Anónima Unipersonal”, debiendo estarse la parte a lo acordado en la presente resolución.

Póngase el procedimiento a disposición de la secretaria judicial a los efectos del artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Jesús Sánchez Ferrer.—En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2010.

Tal y como se ha acordado en autos de fecha 5 de noviembre de 2010, cítese a ambas partes de comparecencia, a celebrar ante este Juzgado el día 15 de diciembre de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada, y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto, y de que si la actora no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones, y si no lo hicieren las demandadas, se celebrará el acto en su ausencia; sirviendo la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante la secretaria que la dicta, con indicación de la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador, y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe de 25 euros en “Banesto”, sucursal de Triana, número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la cuenta de este Juzgado, cuenta número 030/1105/50/0000000000, y clave de procedimiento número 3488/0000/30/0461/10, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por lo que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, Sociedad Anónima”, “Sofel Direct, Sociedad Limitada”, “Suministros Eléctricos Ingeniería Madrileña, Sociedad Limitada”, y “Gestión Técnica de Montajes Canarios, Sociedad Anónima”, todos ellos con último domicilio conocido en esa provincia, haciéndoles los apercibimientos del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/43.249/10)